

División de Entidades
COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 - MADRID



Madrid a 17 de diciembre de 2003

HECHO RELEVANTE

Por tener la consideración de hecho relevante, les comunicamos que GESBANKINTER S.A. S.G.I.I.C. y BANKINTER S.A., como consecuencia del vencimiento de la garantía otorgada a los partícipes del fondo E-BANKINTER GARANTIA SELECCION, FIM, han acordado modificar varios aspectos del referido fondo, entre ellos el nombre del mismo, que pasa a ser BK INDICES GARANTIA II, F.I.M., mediante el otorgamiento de nueva garantía. Por ello, remitimos a los partícipes de este fondo una carta en la que les informamos de todos los extremos arriba mencionados para que estos ejerzan, si lo consideran oportuno, su correspondiente derecho de separación sin gastos ni comisiones.

La garantía del fondo de inversión E-BANKINTER GARANTIA SELECCION, F.I.M. vence el próximo 15 de diciembre. El fondo garantizaba el capital inicial y una participación del 75% de la revalorización media mensual que experimentara una cesta de 3 IICs, cotizadas en la Bolsa de Luxemburgo, cuya identificación, y porcentajes de ponderación en la cesta definimos a continuación: Parvest Euro Equities (Clase L) con un 40%, JPM US Equity Fund (Clase A) con un 40% y JPM Euro Global Fixed Income (Clase A) con un 20%.

Pese a que la Cesta va a obtener una revalorización media negativa cercana al 13%, el partícipe va a recuperar el 100% de su inversión.

La modificación tiene por objeto la renovación de la inversión del fondo. El fondo adquirirá un nuevo nombre, **BK INDICES GARANTIA II, F.I.M.**, con una nueva política de inversión y comisiones aplicables, además de garantizar a cada posible fecha de vencimiento:

- el 100% del valor liquidativo de la participación al día 13 de febrero de 2004, más un porcentaje en función de la evolución de una cesta de índices, tal y como se describe a continuación:

Two handwritten signatures in black ink. The first is a large, stylized signature, and the second is a smaller, simpler signature.

- Año 1

Si el precio oficial de cierre de los tres índices de la Cesta el 14 de febrero de 2005 es superior o igual a su precio oficial de cierre el 13 de febrero de 2004, la garantía vence el 17 de febrero de 2005 y se obtiene una rentabilidad del 5%(TAE 4,93%). En caso contrario, el plazo de la garantía se prorroga un año más.

- Año 2

Si el precio oficial de cierre de los tres índices de la Cesta el 13 de febrero de 2006 es superior o igual a su precio oficial de cierre el 13 de febrero de 2004, la garantía vence el 16 de febrero de 2006 y se obtiene una rentabilidad del 10%(TAE 4.85%). En caso contrario el plazo de la garantía se prorroga un año más.

- Año 3

Si el precio oficial de cierre de los tres índices de la Cesta el 13 de febrero de 2007 es superior o igual a su precio oficial de cierre el 13 de febrero de 2004, la garantía vence el 16 de febrero de 2007 y se obtiene una rentabilidad del 15%(TAE 4.75%). En caso contrario, el plazo de la garantía se prorroga un año más.

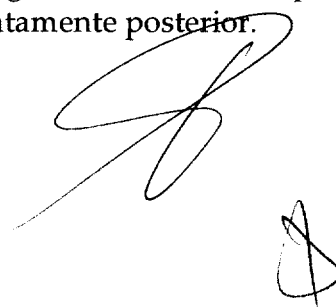
- Año 4

Si el precio oficial de cierre de los tres índices de la Cesta el 13 de febrero de 2008 es superior o igual a su precio oficial de cierre el 13 de febrero de 2004, la garantía vence el 18 de febrero de 2008 y se obtiene una rentabilidad del 20%(TAE 4.64%). En caso contrario, el plazo de la garantía se prorroga un año más.

- Año 5

Si el precio oficial de cierre de los tres índices de la Cesta el 13 de febrero de 2009 es superior o igual a su precio oficial de cierre el 13 de febrero de 2004, la garantía vence el 18 de febrero de 2009 y se obtiene una rentabilidad del 25%(TAE 4.55%). **En caso contrario, es decir, si el precio oficial de cierre de alguno de los tres índices de la Cesta el 13 de febrero de 2009 es inferior a su precio oficial de cierre el 13 de febrero de 2004, la garantía vence sin rentabilidad alguna (TAE 0%)**

Si alguna de estas fechas se declarara como día no-hábil para alguno de los índices, para ese índice se aplicará el precio oficial de cierre del día hábil inmediatamente posterior.

A large, stylized handwritten signature in black ink is located in the bottom right corner of the page. Below it, there are smaller, less distinct handwritten marks or initials.

La Cesta estará compuesta por los tres siguientes índices bursátiles:

- Standard & Poor's 500 Index (Bloomberg code: SPX Index)
- Dow Jones Euro Stoxx 50 Price Index (Bloomberg code: SX5E Index)
- Nikkei 225 Stock Average (Bloomberg code: NKY Index)

Las nuevas comisiones aplicables serán:

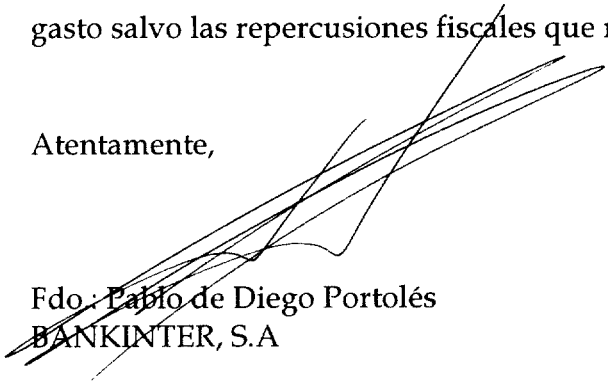
Gestión: 2,25% (antes el 1,35%)
Depósito: 0,10% (antes el 0,098%)

Suscripción: Sin comisiones durante el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2003 y 13 de febrero de 2004 (ambos incluidos). Será del 5% a partir de esta última fecha o cuando se alcance un volumen máximo de patrimonio que se determinará en el folleto, y así se comunique a la CNMV.

Reembolso: Sin comisiones en el período comprendido entre 16 de diciembre de 2003 y 13 de febrero de 2004 (ambos incluidos). Será del 3%, a partir de esta última fecha o cuando se alcance un volumen máximo de patrimonio que se determinará en el folleto, y así se comunique a la CNMV, excepto los días 13 de agosto de 2004, 17 de febrero de 2005, 16 de agosto de 2005, 16 de febrero de 2006, 16 de agosto de 2006, 16 de febrero de 2007, 16 de agosto de 2007, 18 de febrero de 2008 y 18 de agosto de 2008, en los que la comisión será 0%. La posibilidad de reembolso sin comisiones en las fechas citadas será de aplicación siempre y cuando la garantía no haya vencido con anterioridad. Si alguno de estos días no fuera día hábil para la Sociedad Gestora, se realizará el reembolso el día hábil inmediatamente posterior.

Tal y como establece la normativa vigente, dado el cambio en la política de inversión, el incremento de las comisiones aplicables y el cambio de nombre que tendrá E-BANKINTER GARANTIA SELECCION, FIM -que pasará a denominarse BK INDICES GARANTÍA II, FIM-, el participante puede optar por ejercer el derecho de separación con reembolso de sus participaciones en el plazo de un mes desde la fecha de esta carta o de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. El reembolso de sus participaciones se realizará al valor liquidativo que alcancen las mismas el día de la inscripción del Folleto Informativo en los Registros de la CNMV, previsiblemente en las primeras semanas de diciembre y en todo caso antes del 13 de febrero de 2004. A este reembolso no se le aplicarán comisiones, descuentos ni ningún otro gasto salvo las repercusiones fiscales que resulten en cada caso.

Atentamente,


Fdo.: Pablo de Diego Portolés
BANKINTER, S.A


Fdo.: Javier Bollaín Renilla
GESBANKINTER, S.A. S.G.I.I.C.